

 CONSORCIO ADMON GIG 122	PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST- PCTAD
	POLITICA DE PREVENCION EN CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.	Versión: V1
		Fecha: 24/06/2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.

La empresa **CONSORCIO ADMON GIG 122** con **NIT. 901.834.639-3**, ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, y calidad del proyecto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA LOTE 3., ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociados.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo de 1992 y la resolución 4225 de mayo de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones del CONSORCIO ADMON GIG 122 o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones del Instituto no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol,

 CONSORCIO ADMON GIG 122	PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST- PCTAD
	POLITICA DE PREVENCION EN CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.	Versión: V1
		Fecha: 24/06/2024

drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

- Todo colaborador vinculado a CONSORCIO ADMON GIG 122 deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores del MSING.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Firmado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de junio de 2024.


GERMAN RODRIGO MORENO MORENO
 Representante Legal (S)
CONSORCIO ADMON GIG 122

Elaboró: JLG Revisó: CMMI Aprobó: